GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Telefax: 046- 242311
Email: gobernaciondecanindeyu@hotmail.com
Salto del Guairá - Paraguay

FE Y TRABAJO

Canindeyu avanza! GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ Lic. Alfonso Noria 2013 - 2018

RESOLUCIÓN Nº 444/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 07/2015 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ Y LA FIRMA COMERCIAL BLANCA NIEVES AL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA "LPN Nº 03/2015 "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ 2015 (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS)" (AD REFERENDUM) – ID 285.015.----

VISTO : La nota de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, dependiente de la Secretaría Administrativa y Financiera de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, en la que solicita la Ampliación de Monto Contractual referente a la **"LPN Nº 03/2015 "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ 2015 (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS)" (AD REFERENDUM) – ID 285.015**, y ----------

CONSIDERANDO : Que, de conformidad a la **Ley Nº 2051/2.003** de Contrataciones Públicas, en su **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*--------

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ · GOBERNADOR ·

: **Que,** se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, recursos provenientes del **(FONACIDE)** para la realización de la Ampliación de Contrato mencionado.----------

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ · Secretaría Administrativa y Financiera ·

: **Que,** la **Ley 426/94 – Orgánica Departamental,** en el Título IV – ATRIBUCIONES DEL GOBERNADOR-, **Art. 17 inc. d,** faculta al Ejecutivo Departamental: Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones, así mismo, el **Art. 18 inc. w,** establece ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y Ley establezcan.----------

: **Que,** las Secretarías del Gobierno Departamental tiene la potestad de: refrendar las resoluciones y los demás actos de Gobierno de los cuales son solidariamente responsables y asistir al Gobernador en sus distintas actividades.----------

GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Telefax: 046- 242311
Email: gobernaciondecanindeyu@hotmail.com
Salto del Guairá - Paraguay
FE Y TRABAJO
Canindeyu avanza! GOBERNACION DE CANINDEYU Lic. Alfonso Noria 2013 - 2018

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.
RESUELVE:

Art.1º. : **AUTORIZAR** LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 07/2015 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ Y LA FIRMA COMERCIAL BLANCA NIEVES AL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA "LPN Nº 03/2015 "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ 2015 (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS)" (AD REFERENDUM) – ID 285.015.----------

Art.2º. : **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a elaborar la Adenda conforme a las disposiciones contenidas en el artículo precedente efectuando la Ampliación del Monto del Contrato por la suma de **Gs. 591.360.000, (Guaraníes quinientos noventa y un millones trescientos sesenta mil) con IVA incluido**.----------

Art.3º. : **REMITIR** las documentaciones permitentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del portal y la emisión del Código de Ampliación correspondiente.----------

Art.4º. : **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Salto del Guairá, 14 de Septiembre de 2.015.

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU Secretaría Administrativa y Financiera

.....
Lic. Rodolfo A. Hidalgo V.
Secretario Adm. y Financiero

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU GOBERNADOR

.....
Lic. Alfonso Noria Duarte
Gobernador